



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE CURILLO CAQUETÁ  
Código No. 18-205-40-89-001

A.I. N° 206

Radicado 18-205-40-89-001-2023-00153-00

Curillo Caquetá, veinte (20) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la solicitud presentada por MARIA ILVA TRUJILLO Y ARNULFO PEÑA CHANCHI, para contraer matrimonio civil ante este Despacho, se ajusta a los requerimientos legales y fueron allegados los documentos que acreditan la expresión de voluntad de los futuros contrayentes y la capacidad para contraerlo, a ello se accede.

Por lo expuesto, en Juzgado Único Promiscuo Municipal de Curillo Caquetá

**RESUELVE**

Primero: ADMITIR la solicitud de matrimonio civil presentada por MARIA ILVA TRUJILLO Y ARNULFO PEÑA CHANCHI, por lo anteriormente dicho.

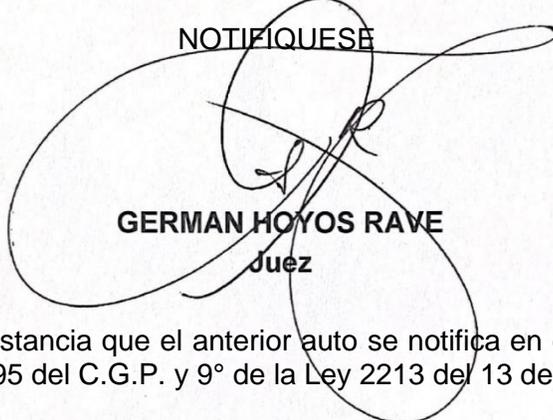
Segundo: IMPRIMIRLE a esta solicitud el trámite previsto en los artículos 82, 83, 84, 577 y 578 del Código General del Proceso.

Tercero: Señalar como fecha y hora para la celebración del matrimonio civil solicitado, la siguiente:

Fecha: JUEVES, 07 DE DICIEMBRE DEL 2023  
Hora: 11:30 A.M.  
Lugar: SALA DE AUDIENCIAS DE ESTE DESPACHO.

Cuarto: Reconocerle personería jurídica a cada uno de los contrayentes para actuar en nombre propio, por tratarse este asunto de jurisdicción voluntaria.

NOTIFIQUESE



**GERMAN HOYOS RAVE**  
Juez

Por secretaría se deja constancia que el anterior auto se notifica en el estado No. 97 del 21 de noviembre de 2023 (Art. 295 del C.G.P. y 9° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022)



Dina M. Muñoz Perdomo